



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 DIC. 2025

2025-2-11-0000564

**VISTO:** el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Yachting a Vela, denominado "IQ FOIL CAMPAÑA OLÍMPICA LOS ÁNGELES 2028 - ETAPA 1 - MÁXIMO ORTIZ" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

**RESULTANDO:** que el objetivo apunta a que el deportista pueda asistir a entrenamientos y competencias internacionales con el objetivo de participar de los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución de 9 de octubre de 2025;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Yachting a Vela (RUT N° 214403690016), es acompañado por el mecenas Andrea Bertoletti (RUT N° 215139300016);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### R E S U E L V E:

GO/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Yachting a Vela (RUT N° 214403690016) denominado "IQ FOIL CAMPAÑA OLÍMPICA LOS ÁNGELES 2028 - ETAPA 1- MÁXIMO ORTIZ" cuyo objetivo apunta a que el deportista pueda asistir a entrenamientos y competencias internacionales con el objetivo de participar de los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028, por un total de \$ 1:400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 1:150.000 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta mil).

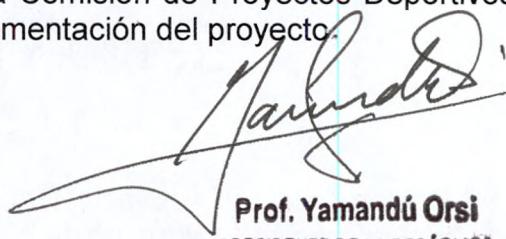
**3º)** Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Yachting a Vela según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
ANDREA BERTOLETTI	215139300016	175.000

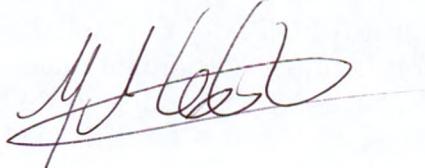
**4º)** Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

**5º)** Dispónese que la Federación Uruguaya de Yachting a Vela deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

**6º)** Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas